REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No.	**2022-00432**
PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADOS:	**SERCALL CENTER SAS Y OTRO**

Obre la comunicación allegada por la DIAN con correo electrónico del 10/02/2023 (ítem 09) en respuesta a oficio librado en este asunto. En conocimiento.

De oro lado, para los efectos legales, de conformidad con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 se entiende notificado el demandado DANIEL HUMBERTO RIASCOS MURILLO el **18 de mayo de 2023** que fue el segundo día hábil siguiente a cuando el iniciador recepcionó acuse de recibo del mensaje de datos, según se acredita con certificación allegada por la parte actora mediante correo electrónico del 17/05/2023 (ítem 011).

Téngase en cuenta que dicho demandado en el término legal no pagó la obligación ni propuso excepciones.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA